



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 774-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 15 de octubre del 2024.

VISTO: Del expediente N° 004392-2024, de fecha 13/02/2024, del informe N° 003-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 22/04/2024, por la solicitud de Descarga de Inmueble presentada por Córdova Becerra María Elena, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Av. Circunvalación Sector A Mz C1 L 19 - A.H. El Obrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley y considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 004392-2024, de fecha 13/02/2024, Córdova Becerra María Elena, solicita la Descarga de Bien Inmueble ubicado en Asentamiento Humano El Obrero Sector A Mz C1 Lote 19, y que de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se visualizó el predio con código catastral N°200601006790200A0101001, mismo que se encuentra a nombre de los cotitulares Córdova Becerra María Elena con código de contribuyente N°00000042716 y Becerra Camacho María con código de contribuyente N°00000508352, como consecuencia de la Descarga ejecutada.

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N° 774-2024/MPS-GM-GAT

Que, de la revisión de la partida electrónica N°P15025227, se tiene el siguiente tracto sucesivo:

- Asiento 00005, inscripción de la sucesión intestada a favor de Becerra Camacho de Valdiviezo Rosa Emilia, Becerra Camacho Manuela, Becerra Camacho María y Becerra Camacho José Deonor, quienes adquieren el dominio de las acciones y derechos que le correspondían a José Andrés Becerra Silupú y Nicolasa Camacho Saenz de Becerra, en mérito a la sucesión intestada inscrita en la ficha N°11023672.
- Asiento 00006, inscripción de compra venta a favor de Córdova Becerra Maria Elena, quien adquiere el dominio del inmueble que le correspondía a Becerra Camacho Manuela, según escritura pública N°281 del 13/12/2008.
- Asiento 00007, inscripción de compra venta a favor de Córdova Becerra Maria Elena, quien adquiere el dominio del inmueble que le correspondía a Becerra Camacho José Deonor, según escritura pública N°671 del 07/12/2010.
- Asiento 00008, inscripción de compra venta a favor de Córdova Becerra Maria Elena, quien adquiere el dominio del inmueble que le correspondía a Becerra Camacho de Valdiviezo Rosa Emilia, según escritura pública N°744 del 17 de agosto del 2012.

Que, se procedió a realizar en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal – SGTM:

- Ingreso en el domicilio fiscal el nombre del sector y el cálculo de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2009 al 2024, a nombre de Becerra Camacho María con código de contribuyente N°00000508352.
- A nombre de Córdova Becerra María Elena con código de contribuyente N°00000042716, el ingreso del domicilio fiscal y número de celular.

Que, consecuentemente corresponde a nombre de Córdova Becerra María Elena con código de contribuyente N°00000042716, anular los valores tributarios y calcular la deuda tributaria por impuesto predial y arbitrios municipales del 2009 hasta el año 2024. Además, a nombre de Becerra Silupu José Andrés con código de contribuyente N°00000022225, suspender expediente coactivo, anular valores tributarios y dar de baja a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del 2009 al 2024 y por arbitrios municipales del 2008 al 2024, del código catastral N°200601006790200A0101001, del predio ubicado en A.H. El Obrero-Circunvalación 214 Mz C1 L19, por no corresponderle.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar procedente la Descarga de Inmueble solicitada por la administrada Córdova Becerra María Elena, del predio ubicado en A.H. El Obrero-Circunvalación 214 Mz C1 L19, con código municipal N°00000042716, según partida electrónica N°P15025227, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo. – Autorizar a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a fin de que proceda,



...///Viene de Resolución Gerencial N° 774-2024/MPS-GM-GAT

el ejecutor coactivo, a suspender el expediente coactivo N°001160-2010, y sus costas coactivas, a nombre de Becerra Silupu José Andrés con código de contribuyente N°00000022225, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de anular los valores tributarios:

- RDP N°00006905, OP N°0000025592, OP N°0000025593, OP N°0000025594, OP N°0000025595, OP N°0000055419, OP N°0000000951, OP N°0000025444, OP N°0000006599, OP N°0000015701, OP N°0000012398, OP N°0000075445, OP N°0000017121, OP N°0000017122, OP N°0000036157, OP N°0000017123, OP N°0000017124, RD N°00006907, RD N°00006906, RD N°0000039789, RD N°0000039790, RD N°0000039791, RD N°0000039792, RD N°0000039793 y RD N°0000011047, emitidos a nombre de Becerra Silupu José Andrés con código de contribuyente N°00000022225, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.
- OP N°0000016522, OP N°0000078319, OP N°0000008449, OP N°0000031111, OP N°0000025968, OP N°0000006493, OP N°0000021175, OP N°0000077900, OP N°0000044006, RD N°0000082600, RD N°0000082601 y RD N°0000016305, emitidos a nombre de Córdova Becerra María Elena con código de contribuyente N°00000042716, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo cuarto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del 2009 al 2024 y por arbitrios municipales del 2008 al 2024, del código catastral N°200601006790200A0101001 a nombre de Becerra Silupu José Andrés con código de contribuyente N°00000022225, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo quinto. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de calcular la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del 2009 al 2024 a nombre de Córdova Becerra María Elena con código de contribuyente N°00000042716, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo sexto. - Autorizar a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.

Artículo séptimo. - Notifíquese el presente acto administrativo a la administrada Córdova Becerra María Elena, en su domicilio fiscal ubicado Av. Circunvalación Sector A Mz C1 L 19 - A.H. El Obrero.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- SGEC
- SGTyR
- Interesada
- Archivo (2)
- folios (43)
- JCMC/linba

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSÉ ANDRÉS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA